ANEXO MINUTA CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS CONTRACTTUALES ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA No.CPS-241-2026 DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, OBJETO Y VALOR

PARTE / COMPONENTE	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA**, entidad territorial de derecho público, identificada con **NIT. 891.480.027-1**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, en su calidad de Alcalde Municipal.
CONTRATISTA	**CLAUDIA YANETH OSORIO OSPINA**, persona natural, mayor de edad, identificada con **Cédula de Ciudadanía No.42.027.011**, con domicilio contractual en la ciudad de La Virginia, Risaralda.
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN, ADOPCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE LECTURA MUNICIPAL POR MEDIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS EN ELPROYECTO CULTIVARTE EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA-3**
VALOR TOTAL	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**, suma que se pagará conforme a la disponibilidad presupuestal y cumplimiento de entregables.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.610.161, obrando en calidad de Alcalde Municipal de La Virginia, Risaralda, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra parte **CLAUDIA YANETH OSORIO OSPINA** identificada con C.C. **1.088.301.853**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN, ADOPCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE LECTURA MUNICIPAL POR MEDIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS EN ELPROYECTO**

CULTIVARTE EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA-3.", previas las siguientes consideraciones legales: 1) Que la modalidad de selección es Contratación Directa (Art. 2 Ley 1150 de 2007). 2) Que existe disponibilidad presupuestal. 3) Que el contratista presentó propuesta idónea. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

1. FICHA TÉCNICA LITERAL DEL PROCESO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Dependencia Solicitante	Dirección Operativa de Cultura.
Código UNSPSC	86131500 (Bellas Artes).
Perfil Requerido	Seis (6) meses de experiencia relacionada con la instrucción o monitoreo de música. o Si acredita solo Título de Bachiller: Veinticuatro (24) meses de experiencia *específica* como instructor o monitor de música.
Lugar de Ejecución	Municipio de La Virginia, Risaralda.
Plazo de Ejecución	UN (01) MES Y 25 DÍAS contados a partir del acta de inicio.

2. ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

TABLA A: DESGLOSE PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
Fuente de Recursos	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CDP / Rubro	CDP No 739 / 2.3.2.02.02.009-92911-3301053-24017-INV-445- 2.3.2.02.02.009-92911-3301126-24017-INV-331
Valor Mensual	DOS MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00) Y UN ACTA DE DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)
Valor Total	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000).

TABLA B: RÉGIMEN DE GARANTÍAS (Art. 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082/15)

Riesgo Amparado	Cobertura	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	No se exige*	Plazo del contrato	N/A
Calidad del Servicio	No se exige*	Plazo del contrato	N/A

**Nota: De acuerdo con el estudio previo, no se exigen garantías dada la naturaleza de la prestación y el seguimiento estricto por parte de la supervisión, conforme a la facultad discrecional del Decreto 1082 de 2015.*

3. RÉGIMEN INTEGRAL DE OBLIGACIONES

3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
2. Acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) sobre la base del 40% del valor mensualizado.
3. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica del municipio.
4. Cumplir con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

3.2. Obligaciones Específicas (Extraídas del Anexo Técnico)

1. Estructurar, adoptar y desarrollar el plan de lectura Municipal, articulado entre la biblioteca municipal y la fundación CULTIVARTE.
2. Realizar un taller semanal de promoción de lectura y escritura a través de los diversos programas ofertados por el plan de lectura municipal, con los niños y niñas pertenecientes a la vereda La Palma y el Aguacate, estos podrán ser realizado presencialmente o a través de la aplicación Whatsapp y/o Microsoft Teams.
3. Realizar actividades de lectura y escritura en tres Instituciones Educativas del Municipio una vez a la semana con cada Institución, por medio de encuentros sincrónicos a través de la aplicación Whatsapp y/o Microsoft Teams.
4. Garantizar que la programación de la ludoteca se haga de conformidad con los lineamientos definidos para el programa y fortalecer los procesos de lectura y actividades lúdica del municipio, siempre y cuando no se vean

afectadas las actividades programadas por la secretaría de deporte y cultura y la administración municipal.

5. Presentar puntualmente un informe estadístico mensual de toda la población atendida en el plan de lectura municipal en convenio de la Fundación CULTIVARTE y la Biblioteca Municipal, relacionando su respectiva caracterización, soportes fotográficos, listados de asistencia mínimo tres fotos por alcance, certificados de colegios.
6. Garantizar el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y artísticas en todos Los Espacios por medio de propuestas pedagógicas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta los lineamientos del programa y la planeación realizada con El Coordinador.
7. Registrar a todas las personas que hagan uso de Los Espacios y su asistencia a las actividades, en el aplicativo suministrado por La Fundación para tal fin.
8. Reportar a El Coordinador los temas que requieran mantenimiento de El Espacio.
9. Apoyar al coordinador en la implementación de pruebas, encuestas u otras herramientas solicitadas por la dirección de El Programa para la medición de impacto de la sede.
10. Mantener en orden y con buena presentación los elementos de dotación de Los Espacios.

3.3. Obligaciones de la Entidad (EL MUNICIPIO)

1. Cancelar los honorarios pactados en los términos y plazos establecidos.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para la ejecución del objeto.
3. Designar al supervisor del contrato para el seguimiento técnico y administrativo.

4. CLÁUSULAS

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista el valor del contrato en **actas parciales mensuales vencidas**, por valor **de UN acta** de **DOS MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00**) y un acta de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)** proporcionalmente por fracción de días, previa presentación del informe de actividades, visto bueno del supervisor y comprobantes de seguridad social.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA Y SECOP II. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se perfecciona mediante la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Los registros electrónicos del sistema constituyen prueba plena del perfeccionamiento y ejecución transaccional del proceso.

CLÁUSULA SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, toda la documentación generada en virtud de este contrato es de carácter público y deberá estar disponible para consulta en el SECOP II, garantizando el principio de máxima publicidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROTOCOLO ACOSO SEXUAL (LEY 2365 DE 2024). EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a dar cumplimiento al protocolo de prevención de acoso sexual y violencias de género de la entidad. El incumplimiento de estas directrices será causal de terminación unilateral.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial, daño o perjuicio derivado de la ejecución del contrato o de acciones/omisiones imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA: DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Director Operativo de Gestión Cultural SNEIDER YUHAT MARTINEZ CASTAÑO** del Municipio de La Virginia, o quien haga sus veces. El Alcalde Municipal, a través de la suscripción del presente instrumento, delega la supervisión técnica, administrativa y financiera al citado funcionario, para lo cual **este documento servirá como acta formal de designación y asignación de funciones**. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento técnico permanente para verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Exigir, revisar y aprobar los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.
3. Verificar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Velar por la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.
5. Emitir certificaciones de cumplimiento para efectos de trámite de pago.

6. Reportar oportunamente a la Dirección Jurídica cualquier anomalía o posible incumplimiento que requiera la aplicación de sanciones o multas.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente contrato se sustenta en la modalidad de **Contratación Directa** por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Literal h, Numeral 4, Art. 2 Ley 1150 de 2007). Se cita la jurisprudencia del **Consejo de Estado (Sentencia de Unificación CE-SUJ-005 de 2021)** sobre la autonomía del contratista y la temporalidad de los servicios de apoyo a la gestión para evitar el contrato realidad.

Para constancia se firma de manera electrónica en el SECOP II por quienes en él intervinieron.

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN Alcalde Municipal – EL MUNICIPIO

CLAUDIA YANETH OSORIO OSPINA Contratista – EL CONTRATISTA

Elaboró: Redactor: / CONTRATISTA
Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA